



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**PROYECTO DE DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y, EN SU CASO, DISEÑEN PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO PARA LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA, A FIN DE MEJORAR SU BIENESTAR, A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Social, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados, para que fortalezcan las acciones y, en su caso, diseñen programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar, a cargo de los Diputados Integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día seis de noviembre de dos mil dieciocho y publicada en la Gaceta Parlamentaria con la misma fecha.

Esta Comisión Dictaminadora es competente para analizar y resolver el presente Punto de Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), y f); de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1; 158 numeral 1, fracción IV; y 182; del Reglamento de la Cámara de Diputados; la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES**

- A. La proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente Dictamen, fue presentada por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del seis de noviembre de dos mil dieciocho y publicada en la Gaceta Parlamentaria con la misma fecha.
- B. Mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-4-142, le fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social el 7 de noviembre de dos mil dieciocho, para efectos de análisis y elaboración de Dictamen.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los promoventes señalan dentro de sus consideraciones, lo siguientes argumentos:

- A. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que la familia es uno de los pilares de la sociedad, que ha experimentado una gran transformación desde hogares más pequeños, matrimonios y nacimientos más tardíos, el aumento del número de divorcios y con ello el crecimiento de familias monoparentales.

Asimismo, indica que ante todos estos cambios sociales, que algunas familias experimentan dificultades a la hora de cumplir con sus responsabilidades y les cuesta cada vez más ocuparse de los niños y de las personas mayores, así como ayudar a que los niños aprendan el funcionamiento de la vida en sociedad.

- B. Uno de los sectores más vulnerables en la sociedad son las familias constituidas solamente por madres solteras, ya que de ellas depende en la gran mayoría de los casos el mantenimiento de sus casas y el cuidado de sus hijos, situación que se vuelve sumamente complicada por los obstáculos que aún persisten en la sociedad como es la discriminación.
- C. Más de la mitad de las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo se declara como hija de la jefa o jefe del hogar (55.8%) y 34.5% son jefas de hogar. Asimismo, se observa que entre más años tengan las mujeres de este grupo, se incrementa el número de jefas del hogar.

Las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo, en general, presentan mayor vulnerabilidad que el resto de las mujeres en tanto que cuentan con menos redes de apoyo, y la desventaja puede incrementarse en las que ejercen la maternidad a edades tempranas. El embarazo en la adolescencia puede tener repercusiones sociales y económicas negativas para estas madres y sus familias.

- D. Se estima que, del total de mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo, aproximadamente la mitad (44.3%) cuentan con estudios completos de primaria o tienen al menos un grado aprobado en secundaria o terminada la misma, 8.7% no tienen instrucción o no concluyeron la educación primaria, y solo una quinta parte (21.3%) cuenta con nivel superior.
- E. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017 indica que siete de cada 10 mujeres de 15 años y más edad con al menos un hijo nacido vivo,

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

no reciben apoyos económicos provenientes de algún programa de gobierno o de alguna persona que vive en un hogar distinto al suyo.

Con relación al ingreso por trabajo que reciben las mujeres solteras ocupadas de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, una quinta parte de ellas (22.2%), gana un salario mínimo o menos por el trabajo que desempeñan, 30.6% hasta dos salarios mínimos y 29.6% dos o más salarios mínimos.

- F. Ante esta situación, el Gobierno Federal ha impulsado varios programas sociales para el apoyo a madres como los subsidios a hogares en situación de pobreza para adquirir, construir ampliar o mejorar su vivienda, que son otorgados por el Programa Apoyo a la Vivienda del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- G. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ha desarrollado un programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras mediante subsidios que van desde los 900 pesos hasta los 1,800 mensuales, este programa está enfocado a los servicios de cuidado y atención de los hijos e hijas o niñas y niños que estén bajo su cuidado, en edades comprendidas entre 1 y 3 años, 11 meses de edad (un día antes de cumplir 4 años) y entre 1 y 5 años con 11 meses (un día antes de cumplir 6 años) para el caso de niñas o niños con discapacidad comprobada.
- H. La Secretaría de Educación Pública ha otorgado a las jóvenes madres mexicanas una beca de 850.00 pesos mensuales, que abarca hasta por 10 meses en el año, con la finalidad de que inicien o continúen sus estudios.
- I. El "Seguro para madres jefas de familia" brinda a hijas e hijos en estado de orfandad materna, de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), apoyos económicos que van de los 330 a los 2,040 pesos mensuales, a entregarse de manera bimestral, con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, con alcance nacional a las 32 entidades federativas.
- J. Otro programa es el llamado "Apoyo a Madres Jefas de Familia otorgados para la formación profesional (Licenciatura y formación técnica de tercer nivel)", es un instrumento de ayuda creado por el Gobierno mexicano para que las madres solteras, jefas de familia, culminen su formación profesional.
- K. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, establece que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, el derecho a la protección de la salud, el derecho a un medio ambiente sano

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

para su desarrollo y bienestar, así como que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** La Comisión de Desarrollo Social, analizó el marco legal aplicable y vigente a efecto de determinar la viabilidad del presente Punto de Acuerdo. En razón de ello, resulta importante mencionar que la reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, reformó el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así como prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, y como lo mencionan los promoventes, el artículo 4° constitucional establece que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, el derecho a la protección de la salud, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

**SEGUNDO:** Esta Comisión dictaminadora, considera que no debe perderse de vista que los derechos básicos para el desarrollo social, se contemplan dentro de nuestra Carta Magna, así como en diversas leyes secundarias y ordenamientos derivados de la misma, como es el caso de la Ley General de Desarrollo Social, que en su artículo 6 establece textualmente lo siguiente:

*“Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

Con base en lo anterior, es importante señalar que uno de los principios de la Política de Desarrollo Social, es la **Justicia Distributiva**, la cual garantiza que toda



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.

**TERCERO:** En este orden de ideas, resulta menester señalar lo concerniente al Plan Nacional de Desarrollo Social, en el cual menciona que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que se llevan a cabo, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. Así, el desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción.

En cuanto a la petición de exhortar a los gobiernos de los estados, para que fortalezcan las acciones y, en su caso, diseñen programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia, a fin de mejorar su bienestar, cabe hacer mención que el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, cuenta con la base de la Estructura Programática, en la cual se encuentra establecido el análisis de los programas. Asimismo, el CONEVAL determina la prioridad de los programas, en los cuales se consideran mediana o fuertemente prioritarios.

Como lo señala el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los programas sociales en México y las acciones de desarrollo social que lo componen, están organizados con base en los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico establecidos en Ley General de Desarrollo Social.

En ese orden de ideas, el “Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social (Inventario Estatal)”, contiene para el año más reciente disponible (2016) información sobre 1,213 programas y/o acciones de desarrollo social en las entidades federativas.

Con base en dicho “Inventario” estas observaciones analíticas presentan información sobre los programas o acciones de desarrollo social a nivel de entidad federativa. En éste, al analizar los objetivos de cada programa, se pudo determinar, como aproximación analítica, que en los estados había en el 2016 al menos 130 programas y acciones de desarrollo social que abarcan las temáticas en comento, algunos de ellos en particular a este nivel de gobierno especifican la atención focalizada a madres solteras y a madres jóvenes.

**CUARTO:** Por otro lado, se considera que el marco normativo, las políticas públicas, los instrumentos de política pública, los programas de desarrollo social y las



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

asignaciones presupuestales para la protección de los derechos humanos de las mujeres, se encuentran normadas, establecidas e instrumentadas por las dependencias ejecutoras de acuerdo al ámbito que les corresponde de acuerdo a la Ley.

Estos programas presupuestales se encuentran alineados al marco normativo referente a la protección los derechos humanos de las mujeres y la política para la igualdad de género que se conforma por: 1) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2) la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 3) la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y 4) la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

**QUINTO:** Derivado de lo anterior, esta Comisión dictaminadora analizó los argumentos vertidos por la promovente, en razón de ello, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales que tutelan el núcleo familiar, se aprueba con modificaciones el Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que esta Comisión, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

#### **IV. PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** Se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados, para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúen la posibilidad de realizar una revisión detallada a los programas sociales que apoyan a las madres Jefas de Familia, a fin de mejorar su bienestar.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de diciembre de dos mil dieciocho.

Comisión de Desarrollo Social